



ORDENANZA N° 3087/2025

VISTO:

La necesidad de fortalecer las capacidades de respuesta inmediata ante emergencias relacionadas con eventos cardiorrespiratorios, obstrucción de vías aéreas y principios de incendio en establecimientos de concurrencia pública, en especial los vinculados al expendio de alimentos y a la actividad física dentro del ejido municipal de Río Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que la atención temprana y adecuada ante situaciones de paro cardiorrespiratorio, ahogamiento u obstrucción de vías aéreas mejora significativamente las posibilidades de supervivencia, constituyéndose en un factor determinante previo al arribo de los servicios de emergencia;

Que las maniobras de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y desobstrucción manual de la vía aérea son técnicas validadas, de sencilla adquisición mediante capacitación formal, y cuya aplicación oportuna por parte de personas entrenadas puede evitar consecuencias irreversibles;

Que establecimientos gastronómicos, instituciones deportivas, centros de entrenamiento, gimnasios y lugares de entretenimiento representan ámbitos de exposición potencial para este tipo de incidentes, tomando relevancia la capacitación preventiva obligatoria;

Que un adecuado conocimiento y práctica del manejo de extintores portátiles en situaciones de conato de incendio permite evitar la propagación del fuego, salvaguardar la integridad humana y minimizar daños estructurales;

1

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3087/2025

Que resulta necesario establecer una política pública municipal orientada a la prevención, capacitación y conciencia ciudadana, mediante la formación periódica y obligatoria del personal vinculado a estos ámbitos, garantizando estándares básicos de seguridad y actuación inmediata;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) ESTABLÉCESE la obligatoriedad de capacitación inicial y periódica en técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), maniobras de desobstrucción de vía aérea y uso seguro de extintores manuales, destinada a todo el personal (sin distinción de función o jerarquía) que preste tareas en establecimientos gastronómicos, locales de expendio de alimentos, gimnasios, estudios de entrenamiento físico y espacios de actividad deportiva o recreativa dentro del municipio de Río Ceballos.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que la capacitación deberá ser presencial, con prácticas supervisadas, acreditando contenidos mínimos, y renovarse con una periodicidad establecida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3º) ESTABLÉCESE que la Autoridad de Aplicación será la dependencia municipal designada mediante resolución del Departamento Ejecutivo, pudiendo articular con instituciones sanitarias, organismos provinciales, nacionales o con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Ceballos y entidades certificadas.

2

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3087/2025

Artículo 4°) ESTABLÉCESE que la Autoridad de Aplicación emitirá certificación nominal con validez, debiendo encontrarse disponible para inspección municipal de manera inmediata.

Artículo 5°) ESTABLÉCESE que los establecimientos alcanzados deberán exhibir en lugares visibles para el público material gráfico o señalética con instrucciones básicas de RCP, desobstrucción de vías aéreas y uso inicial de extintores, siguiendo los modelos y normas técnicas provistas por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6°) DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá promover campañas de difusión, sensibilización y formación comunitaria sobre prevención, primeros auxilios y autoprotección, en articulación con instituciones educativas, deportivas y sociales.

Artículo 7°.-) COMUNÍQUESE, Publíquese en el B.O.D. y B.O.E., Dese al Registro Municipal y Oportunamente Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 38VA, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONSTANDO EN ACTA N° 2153**

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos